

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2021

REF. N° 1100140030782018-00743-00

En atención al oficio nro. 2083 de 8 de agosto de 2021 proveniente del Juzgado 24 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, se dispone NO tener en cuenta el embargo de remanentes decretado, toda vez que el proceso se terminó por pago total de la obligación el 15 de mayo de 2019.

Por secretaría oficiase al juzgado que ordenó la cautela, informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6ecb360ebbd9d32818ec43302214eecb2a11a998564776c631838437da03db

Documento generado en 23/11/2021 09:30:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>